

DECRETO N°**9496**/2017.-
ARICA, 28 de junio de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°19597, de fecha 01 de diciembre del 2016, que aprueba el convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Agrupación Club Social Deportivo y Cultural "**MOTO CLUB XV ARICA CHILE**", suscrito con fecha 15 de noviembre del 2016.-
- b) Carta S/N, de fecha 02 de diciembre del 2016, de Agrupación Club Social Deportivo y Cultural "**MOTO CLUB XV ARICA CHILE**", que manifiesta problemas con la entrega del Comodato con la Junta de Vecinos.
- c) Providencia Alcaldía N°8931, de fecha 02 de diciembre de 2016, de Alcaldía, que solicita información de parte de A. Jurídico.-
- d) Ordinario ~~N°098~~, de fecha 20 de enero del 2017, de Asesor Jurídico, que solicita información a **DIDECO**, respecto a la Junta de Vecinos y a la Agrupación Club Social Deportivo y Cultural "**MOTO CLUB XV ARICA CHILE**".
- e) Ordinario N°589, de fecha 10 de marzo del 2017, de Dideco, que da respuesta a lo solicitado por Asesoría Jurídica y se adjunta Informe Técnico N°20, de marzo del 2017, emitido por Alejandro Pincheira, abogado G. Comunitaria y la profesional de apoyo Sra. Valeska Mendoza Godoy.
- f) Carta S/N, de fecha 26 de abril del 2017, de Agrupación Club Social Deportivo y Cultural "**MOTO CLUB XV ARICA CHILE**".
- g) Providencia Alcaldía N°3397, de fecha 04 de mayo de 2017, de Alcaldía, que remite los antecedentes a Asesoría Jurídica.
- h) Ordinario N°781, de fecha 15 de mayo del 2017, de Asesoría Jurídica, que remite antecedentes para su resolución.
- i) Providencia Alcaldía N°3584-I, de fecha 13 de junio del 2017, de Alcaldía, que propone tomar la alternativa C y proceder, a poner término al comodato de la Agrupación Club Social Deportivo y Cultural "**MOTO CLUB XV ARICA CHILE**".
- j) Ordinario N°972, de fecha 22 de junio del 2017, de Asesoría Jurídica, que informa y solicita dictar Decreto Alcaldicio.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, en sesión Ordinaria N°29, de fecha 12 de octubre del 2016, mediante el acuerdo N°415, se aprobó la entrega en comodato, suscribiéndose por un período de 4 años.
- b) Que, dicho comodato fue entregado a la agrupación, toda vez que de conformidad con la información proporcionada por Dideco, la Junta de Vecinos del sector se encontraba inactiva desde julio del año 2008, haciéndose uso de manera inadecuada del inmueble municipal.
- c) Que, la agrupación, una vez firmado el comodato, trato de hacer uso de la propiedad mencionada sin embargo, existió negativa de los vecinos del sector en entregar las llaves de la propiedad, situación que fue informada a esta corporación con fecha 02 de diciembre del 2016.
- d) Que, con fecha 12 de diciembre del 2016, la Junta de vecinos "Lautaro Condell", actualizo su directiva, después de 8 años y solicitaron al Municipio la posibilidad de recuperar el comodato de la sede social.

e) Que, Dideco se pronuncio mediante Informe Técnico N°20/2017, en el que da cuenta de la negativa de entregar la Sede Social, tanto por el ex presidente y quien hacían uso del inmueble, motivo por el cual, la agrupación de motoqueros hace entrega del inmueble.

DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO anticipado al contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Agrupación Club Social Deportivo y Cultural "**MOTO CLUB XV ARICA CHILE**", suscrito con fecha 15 de noviembre del 2016, por no haber posesión de uso del comodato, debido a problemas con ex presidente de la Junta de Vecinos, en conformidad con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su Informe Técnico N°20/2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/HCH/C/CCG/lzf.-



FERNANDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA